

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N°

0343

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

30 ENE. 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa Social denominado "**JUGANDO EL TERCER TIEMPO SIN COSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL SECTOR N° 2 Y EN VILLA ANGEL BURGUEÑO**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 88 de fecha 19.08.2011.

2.- El Memorando N° 200 de fecha 18.01.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita realizar las gestiones pertinentes para la contratación a Honorarios de la persona que mas abajo se individualiza, para que preste sus servicios como Monitora del Programa en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ELIZABETH ELENA ALVAREZ RIQUELME**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con vigencia desde el **01 de Enero 2012**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2012**, en el Programa Social "**JUGANDO EL TERCER TIEMPO SIN COSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL SECTOR N° 2 Y EN VILLA ANGEL BURGUEÑO**", cumpliendo una jornada de 3/4 horas semanales, en atención a los considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora en su calidad de Monitora del Programa en dicho proyecto son las siguientes :

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Desarrollar acciones de comunicación, prevención y derivación a tratamiento con la comunidad en el marco de la política local de alcohol y drogas.
- Implementación de las orientaciones y metas entregadas por el proyecto aprobado en el ámbito de la prevención selectiva con grupos de alto riesgo identificados en dos territorios focalizados de la comuna.
- Favorecer desde la perspectiva del fenómeno del consumo de drogas, una inserción metodológica atinente con el fin de evitar la proliferación del mismo.
- Crear condiciones en estos territorios para informar, orientar y asesorar a las personas, familias y grupos sociales sobre las consecuencias del uso y abuso de drogas, así como los recursos existentes en la comunidad para afrontar este fenómeno.

3.- **ESTABLECESE.** Asimismo, que la prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad

4.- **EL MUNICIPIO,** pagará el Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 291.500.- (doscientos noventa y un mil quinientos pesos) que comprende Honorarios \$ 279.000.- (doscientos setenta y nueve mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, mas un bono de movilización de \$ 12.500.- (doce mil quinientos pesos).

5.- El pago de los Honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARI MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)

MLI.POF.JMC,CTL.Mgsn.-